

«probe callere» estas lenguas. Es sabido el alcance semántico de este verbo en la latinidad, que es de saber perfectamente, muy bien una cosa. (1)

Tengamos, v. h. santo orgullo de nuestra excelsa dignidad sacerdotal y mostrémosla con la frente herguida en las asambleas de los sabios y en los círculos de vulgares inteligencias. Reconozcamos ante el Señor que no estamos tal vez exentos de toda culpabilidad en esa huída de las almas hambrientas de verdad de nuestros hermanos hacia lecturas que no conducen derechamente al cielo, que se van quizás porque no siempre hemos cultivado ese hermoso lema que vosotros ostentais. Bien sabeis que no brotan mis palabras a impulso tan solo de aquella ascua de amor que una madre cariñosa depositara en mi alma al calor de su pecho en el hogar; el deber no es una brasa, es mas bien frío e inmenso glacial de no rota integridad. De ahí que haya yo intentado auscultar un poco el espíritu de la Iglesia en sus normas y en sus leyes. Dios es la verdad sustancial. De Dios venimos, a Dios caminamos. Dirijamos también hacia El las almas de los pueblos hablándoles en sus idiomas peculiares.....

Aquí me tienes Señor; misionero tuyo sigo, misionero que anhela llevar a tí las almas.

Mira postrado a tus piés esta benemérita Asociación sacerdotal que ansía salvar las almas de nuestro pueblo. Bendícela, robustece, vigoriza, immortaliza sus santos ideales y resoluciones inquebrantables. Lleva al feliz término de la victoria sus propósitos para que hablando aquí en la tierra a cada pueblo en su idioma, y «a los euzkeldunes en euzkera», merezcamos después hablar en el cielo el idioma universal de las almas, el idioma divino, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

AMEN.



1. *Callere* quod scut pes vel manus ex longo labore callum acquirit, ita mens longa experientia colligit habitum quemdam rerum in quibus versatur. (Calepino).

Puede imprimirse:
Segovia 18 de Julio de 1922.

JOSÉ ARUMÍ, C. M. F.
Supr. Prov.

Nihil obstat:
LIC. PETRUS DE ANASAGASTI.
Censor.

Imprimatur:
Victoriæ, 7 octobris 1930
Vicarius Generalis,
DR. JUSTUS DE ECHEGUREN.







